Barranquilla, marzo 16 de 2026

Doctora
SANDRA FERNANDEZ MAJANA
Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal código 045, grado 05adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico.

ASUNTO: **INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 15 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL 2026**.

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión CORRESPONDIENTESAL PERIODO DEL **15 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL 2026**. , de acuerdo con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202600961

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA EJECUCION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES A LA DEPENDENCIA.
.

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante elplazo de ejecución del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">Detalle de las Actividades Realizadas-</th></tr>
<tr><th>Obligación</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Presentar a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación, el Organigrama de desarrollo y avance del proceso a realizar en los municipios del departamento del Atlántico, asignados.</td><td>1. Reunión Equipo Financiero.

Me reuní con el equipo financiero de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal con el objetivo de presentar a los secretarios de Hacienda y a los equipos financieros de las entidades territoriales algunas recomendaciones para el reporte de la información financiera y presupuestal correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2025.



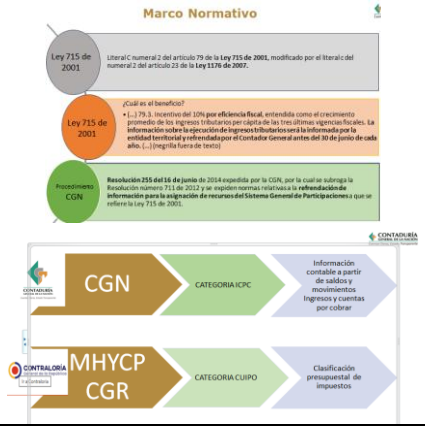
Posteriormente, me reuní nuevamente con el equipo financiero de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal con el propósito de revisar la información financiera y presupuestal reportada del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2025. En caso de detectar algún error o inconsistencia en la información reportada, se les indicó que deben acogerse a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 0063 de 2023.

ARTÍCULO 21. ERRORES E INCONSISTENCIAS EN EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.

Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar por la calidad de la información, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, podrán reportar la información corregida, hasta el 20</td></tr>
</table>

	de marzo. Para lo anterior se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CGR, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, hasta el 10 de marzo. 
Prestar apoyo a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico en las actividades de asistencia técnica, apoyo y acompañamiento financiero a cinco (05) municipios del Departamento del Atlántico que se le asignen.	**2. Asistencias Técnicas.** Realicé asistencia técnica de manera presencial a los funcionarios del municipio de Luruaco, donde les expliqué cómo calcular los indicadores de la administración central, transferencias al Concejo y Personería, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000. Adicionalmente, identifiqué algunas inconsistencias que debieron ser analizadas por el equipo financiero de la entidad territorial. Finalmente, les recordé que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP deben ser incorporados y ejecutados en un 100 %.  Asimismo, realicé asistencia técnica de manera virtual y presencial a los funcionarios del municipio de Sabanalarga, donde les expliqué cómo calcular los indicadores de la administración central , transferencias al Concejo y Personería, conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000. Durante la revisión, identifiqué que algunos ingresos con fuente de destinación específica estaban siendo reportados como ingresos corrientes de libre destinación- ICLD, situación que debía ser analizada y ajustada por el equipo financiero de la entidad territorial. Finalmente, les recordé que los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP deben ser incorporados y ejecutados en un 100%. 

Prestar apoyo a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico en el seguimiento de la inversión de los municipios asignados	**3. Prestar Apoyo, en el seguimiento de la inversión de los municipios asignados** Apoyé una mesa de trabajo con el alcalde electo del municipio de Ponedera y su equipo asesor, en la cual se realizó la presentación de los recursos asignados al ente territorial, así como las orientaciones sobre la forma adecuada de ejecutarlos, las inversiones que deben priorizarse y la manera oportuna y con calidad en que deben presentarse los informes financieros y presupuestales. 
Prestar apoyo a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico en el diligenciamiento y reporte de la información financiera de los formatos FUT y CUIPO y verificar el respectivo reporte de la información de los municipios asignados	**4. Revisión de las Plataformas Institucionales autorizadas para el reporte de las Informaciones Financieras y Presupuestales FUT y CUIPO** Revisé la información financiera y presupuestal reportada a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, identificando lo siguiente: **Categoría FUT** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1536 de 2016 y la Resolución 714 de 2016, los funcionarios de las entidades territoriales: Distrito de Barranquilla y los municipios de Campo de la Cruz, Luruaco, Piojó, Sabanalarga, Santa Lucía y Soledad, reportaron la categoría FUT correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2025 dentro de los plazos establecidos en dicha normativa. **Categoría CUIPO** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Ejecutiva – RRE 0063 del 3 de mayo de 2023, los funcionarios de las entidades territoriales: Distrito de Barranquilla y los municipios de Campo de la Cruz, Luruaco, Piojó, Sabanalarga, Santa Lucía y Soledad, reportaron la información financiera y presupuestal correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2025 en términos de oportunidad. Con relación a la calidad de la información reportada, se realizaron algunas recomendaciones con el fin de que se efectúen los respectivos ajustes y/o correcciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva - RRE 0063 del 3 de mayo de 2023.
Organizar y ejecutar las reuniones presenciales o virtuales para el seguimiento y la realización del apoyo y la asistencia técnica municipal financiera, acorde a las necesidades institucionales y para realizar monitoreo del reporte de la información	**5. Organizar reuniones presenciales y Virtuales.** Realicé mesas de trabajo de manera virtual y presencial con funcionarios de los municipios de

	Luruaco y Sabanalarga. En estas jornadas se revisó la calidad de la información reportada y se formularon recomendaciones con el fin de que se realicen los respectivos ajustes y/o correcciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva - RRE 0063 del 3 de mayo de 2023.   Finalmente, se llevó a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Contaduría General de la Nación-CGN, en la cual se explicó la metodología utilizada por esta entidad en el procedimiento de refrendación de eficiencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 255 de 2014 de la CGN. 
Levantar y entregar las respectivas actas y listados de asistencia y demás documentos soportes escritos o virtuales que demuestren y respalden el desarrollo y ejecución del objeto contractual	**6. Documentos que demuestren y respalden el desarrollo y ejecución del contrato.** Evidencio y soporto la ejecución del contrato por medio de actas y evidencias fotográficas de los funcionarios de las entidades territoriales.
Elaborar los informes de avance del proceso de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento adelantado en los municipios del Departamento del Atlántico asignados y Presentar al final del contrato un informe general sobre los municipios que cumplieron y las causas de los incumplimientos, así como los logros obtenidos en la asistencia técnica.	**7. Informes de Avances.** Durante este periodo, logré los siguientes avances. ➢ Realicé reuniones con el equipo financiero de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal. ➢ Con relación a la calidad de la información

	reportada, realicé algunas recomendaciones con el fin de que se efectúen los respectivos ajustes y/o correcciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva - RRE 0063 del 3 de mayo de 2023. ➢ Me reuní con los funcionarios y asesores de las entidades territoriales de Luruaco y Sabanalarga. ➢ Apoyé una mesa de trabajo con el alcalde electo del municipio de Ponedera y su equipo asesor
Entregar al finalizar el contrato un expediente delos cinco (05) municipios asignados en físico o virtual con toda la información recolectada y trabajada con los entes territoriales.	**8. Expedientes de Municipios.** Relacioné los expedientes individualmente y los soporté en documentos que confirman las asistencias técnicas realizadas.

Se firma en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026



MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ
CC: 22.492.769 de Barranquilla